	<b>UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA</b>	<b>CÓDIGO:</b> FGCA-077 <b>VERSIÓN:</b> 02 <b>EMISIÓN:</b> 29/10/2018 <b>PÁGINA</b> 1 DE 7
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	


Fecha:	02/2/2022
--------	-----------

<b>ASPECTOS TÉCNICOS</b>
--------------------------

<b>Área Solicitante:</b>	Departamento de Ingeniería de alimentos. Proyecto de investigación 1112-852-71092.
<b>Responsable del área solicitante:</b>	Mónica María Simanca Sotelo
<b>Correo Electrónico Institucional:</b>	<a href="mailto:msimanca@correo.unicordoba.edu.co">msimanca@correo.unicordoba.edu.co</a>

<b>1. CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (Plan de Gobierno)</b>
<p>La Universidad de Córdoba es reconocida como una de las mejores universidades públicas de educación superior del país por la calidad de sus procesos académicos y de gestión institucional, orientada al mejoramiento de la calidad de vida de la región, mediante la ejecución y aplicación de proyectos de investigación y extensión en cooperación con el sector productivo. En concordancia con lo anteriormente expuesto, se requiere la compra de materiales y reactivos para realizar las actividades del proyecto de investigación 1112-852-71092 de la convocatoria 852 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación titulado: “Desarrollo de ruta para la vinculación al origen del suero costeño: estrategia para el fortalecimiento de productores lácteos en el departamento de Córdoba (Colombia)”.</p>

<b>2. JUSTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD</b>
<b>2.1 JUSTIFICACIÓN:</b>
<p>La Universidad de Córdoba es un Ente estatal universitario del orden nacional, con régimen especial, creado mediante la Ley 37 de 1966, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, que entre sus objetivos consagra:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Liderar el proceso de cambio y desarrollo de la región.</li> <li>b. Promover la formación y el perfeccionamiento humano, científico y técnico del personal docente e investigativo</li> <li>c. Formar el recurso humano para dar respuesta a los problemas del desarrollo regional y de la zona de influencia de la Universidad.</li> </ol> <p>Para la ejecución del proyecto de Investigación 1112-852-1092 de MinCiencias, se hace necesario la compra de Materiales y Reactivos y así lograr el fortalecimiento de la investigación que permitan dinamizar los objetivos misionales de la Universidad. Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las obligaciones a desarrollar en la ejecución del contrato, se requiere la compra materiales y reactivos con destino a la Universidad Córdoba (entidad Ejecutora del proyecto).</p> <p>Por tratarse de un contrato de Prestación de Servicios es de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 111 de 7 de junio de 2017, se podrá contratar directamente para lo cual el candidato demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad relacionada con el objeto contractual.</p>

	<b>UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA</b>	<b>CÓDIGO:</b> FGCA-077 <b>VERSIÓN:</b> 02 <b>EMISIÓN:</b> 29/10/2018 <b>PÁGINA</b> 2 DE 7
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

Para tales efectos, se realizará la verificación de los soportes documentales del candidato de la cotización propuesta, en todo caso el candidato no podrá estar incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato. El objeto a contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Compras de la Universidad.

## 2.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Universidad de Córdoba en el marco del desarrollo de los proyectos de investigación necesita la compra de Materiales y Reactivos para el desarrollo de la metodología de investigación y análisis de la información que permitan dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Proyecto: **“Desarrollo de ruta para la vinculación al origen del suero costeño: estrategia para el fortalecimiento de productores lácteos en el departamento de Córdoba (Colombia)”**.

La compra de materiales y reactivos será con destino a la Universidad Córdoba (entidad ejecutora del proyecto).


## 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

### 3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

Compra de materiales y reactivos para ejecución del proyecto de investigación: **“Desarrollo de ruta para la vinculación al origen del suero costeño: estrategia para el fortalecimiento de productores lácteos en el departamento de Córdoba (Colombia)”** suscrito entre el Ministerio De Ciencia, Tecnología e Innovación y la Universidad de Córdoba con Código 1112-852-71092.

Listado de materiales:


1. Solución Hidróxido de sodio 0,1 N
2. Solucion buffer pH 7
3. Solucion buffer pH 4
4. Solucion buffer pH 12
5. Fenolftaleína
6. Indicador dicromato de potasio
7. Nitrato de plata AgNO<sub>3</sub> 0,1 N
8. Hexano o bencina de petróleo
9. H<sub>2</sub>SO<sub>4</sub>
10. NaOH
11. Etanol absoluto
12. Acetona concentrada
13. H<sub>2</sub>SO<sub>4</sub> concentrado
14. Pastilla Kjeldahl
15. H<sub>3</sub>B<sub>3</sub>O<sub>3</sub>
16. Indicador mixto.
17. NaOH
18. Agua peptonada
19. Agar VRBL medio deshidratado
20. Agar VRBL + MUG
21. Agar OGY
22. Agar Baird Parker
23. Yema de huevo telurito

	<b>UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA</b>	<b>CÓDIGO:</b> FGCA-077 <b>VERSIÓN:</b> 02 <b>EMISIÓN:</b> 29/10/2018 <b>PÁGINA</b> <b>3 DE 7</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

24. Caldo BHI
25. Plasma de conejo
26. Caldo lactosado
27. Caldo Selenite-Cistina
28. Caldo Rappaport
29. Agar Hecktoen
30. Agar XLD
31. Kit tincion de gram
32. Agar KIA
33. Agar LIA
34. Urea
35. Agar Simmons Citrato
36. Caldo MR-VP
37. Agar SIM
38. Caldo MRS
39. Kit de Test Kits API® 50 CHL Medium (BioMerieux)
40. Cepa Lactobacillus acidophilus ATCC 4356
41. HCL
42. Discos de antibióticos Becton Dickinson
43. Buffer fosfato salino (PBS)
44. Arena de tipo analítico.
45. Papel filtro boeco
46. Bolsas de almacenamiento en tela politex blanca
47. Bolsas para Stomacher
48. Butiromemtro y tapones para leche descremada
49. Butiromemtro y tapones para leche entera
50. Frascos de vidrio boca ancha tapa azul 250 ml
51. Alcohol 70%
52. Algodón
53. Gorros
54. Guantes
55. Tapabocas
56. Cajas de Petri Desechables Estériles de 100 x 20mm
57. Cinta de enmascarar
58. Gasa
59. Caja de puntas azules de 50 a 1000uL
60. Rack para puntas azules por 96
61. Rack para puntas amarillas por 96
62. Caja de puntas amarillas de 20 a 100uL
63. Papel kratf de 90g
64. Tubos de vidrios tapa rosca de 16 x 200mm, fondo redondo
65. Cinta para esterilizar
66. Cavas de icopor tamaño mediano

### **3.2 PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El Plazo de ejecución del contrato será de Treinta (30) Días, contados a partir de la firma del acta de iniciación del contrato que se suscriba.

	<b>UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA</b>	<b>CÓDIGO:</b> FGCA-077 <b>VERSIÓN:</b> 02 <b>EMISIÓN:</b> 29/10/2018 <b>PÁGINA</b> 4 DE 7
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

### 3.3 LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del contrato será en la Universidad de Córdoba - Campus Berástegui.

### 4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación es de SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 77.983.078,00).

Se cancelará de la siguiente forma: un solo pago a la entrega de los materiales y reactivos, ingreso a almacén y recibo a satisfacción del supervisor del contrato.

### 5. FUENTE DE LOS RECURSOS

Propios

### 6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El artículo 94 del Acuerdo No.111 de 7 de junio de 2017, desarrolla el principio de selección objetiva, señalando los criterios bajo los cuales se debe dar la escogencia del contratista. Es objetiva la selección en la cual se escogerá el ofrecimiento más favorable para el cumplimiento de los fines que persigue la Universidad.

En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan la Entidad en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.
2. La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación matemática y detallada de los mismos, contenidos en los Pliegos de condiciones o solicitudes de oferta, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos y siempre que la misma resulte coherente con la consulta de precios y condiciones del mercado.


#### 6.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la capacidad jurídica y el cumplimiento de las especificaciones técnicas que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90° del Acuerdo No.111 de 7 de junio de 2017, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras (que se describirán el formato FGCA-090-Estudio previo: requisitos legales y financieros) y los aspectos técnicos que se detallarán en el presente documento, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas, así:

#### Capacidad técnica

1. EXPERIENCIA

	<b>UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA</b>	<b>CÓDIGO:</b> FGCA-077 <b>VERSIÓN:</b> 02 <b>EMISIÓN:</b> 29/10/2018 <b>PÁGINA</b> 5 DE 7
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

El proponente deberá acreditar la **Experiencia Específica**, Mínimo de un (1) contrato cuyo objeto sea igual o similares al de la presente convocatoria, ejecutado y terminado, dentro de los últimos Cinco (5) años en Colombia.

Para efectos de evaluar la experiencia, el oferente participante podrá allegar con su propuesta las actas de liquidación debidamente suscritas de los contratos y/o certificaciones, los cuales deberán cumplir las mismas exigencias que anteceden.

Estas constancias o certificaciones deberán contener la información contenida en el mismo.

- Si el(los) contrato(s) se suscribieron en unión temporal o consorcio, deberá informar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o de unión temporal, o certificación emanada de la Entidad Estatal Contratante, en el que consten los miembros que la conforman y su porcentaje de participación.
- En el caso en que la experiencia se haya producido siendo miembro de un consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, se acreditará la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.
- Para efectos de la evaluación de la experiencia presentada por Consorcios o Uniones Temporales, serán evaluables los Contratos presentados por cualquiera de los integrantes del grupo.

No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista. Los contratos válidos para acreditarla experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como su contrato.

Se aclara que se podrá aceptar solo un contrato por certificación allegada.

Además, deben cumplir con los siguientes requisitos:

- La certificación deberá ser expedida y suscrita por el funcionario competente del contratante, en papel membretado y/o con su imagen institucional. No se aceptarán auto certificaciones, o certificaciones emitidas por interventores u otros funcionarios.
- El OFERENTE deberá aparecer como proveedor principal y no como subcontratista.

Las certificaciones que se anexen a la oferta deben contener como mínimo la siguiente información:

- a) Entidad contratante y NIT
- b) Número, objeto y valor del contrato u Orden de servicio
- c) Fecha de iniciación y terminación del contrato.
- d) El tiempo total de suspensión, cuando éste haya sido suspendido en una o varias ocasiones.
- e) Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación. Tratándose de personas jurídicas, la referida certificación deberá suscribirse por su representante legal. Si se trata de personas naturales, la certificación deberá estar suscrita por ellas;
- f) Nombre del funcionario competente que certifica.



# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

**CÓDIGO:**  
FGCA-077  
**VERSIÓN:** 02  
**EMISIÓN:**  
29/10/2018  
**PÁGINA**  
6 DE 7

## ESTUDIOS PREVIOS

Las certificaciones pueden ser subsanadas o aclaradas en cuanto su contenido por solicitud de la Universidad.

En los aspectos subsanables la Universidad podrá requerir al OFERENTE en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva, si el OFERENTE no responde a la solicitud dentro del plazo estipulado por la UNIVERSIDAD, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

En el caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá suministrar toda la información solicitada debidamente soportada mediante certificaciones que deben anexar al mismo.

Cuando la experiencia sea acreditada en contratos ejecutados en Consorcio o Unión Temporal, ésta se evaluará según el grado de participación que se haya tenido, de conformidad a lo contenido en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, del cual deberá allegar copia, en caso de no indicarse éste en el acta de liquidación.

En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de sus integrantes. Si uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, tiene más del 50% de la experiencia acreditada en el contrato, su participación no será inferior al 50% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.

La no presentación de las certificaciones solicitadas y/o que no cumplan con los requisitos exigidos, no será subsanable y generará rechazo de la propuesta.

### 6.2 CRITERIOS DE PONDERACIÓN

Factor económico (oferta más económica) Para la evaluación de la oferta económica se efectuará el siguiente procedimiento: La universidad efectuara la revisión de las ofertas económica suministradas por los proponentes en la carta de presentación de la propuesta, durante la cual, de ser necesario, se efectuarán los respectivos ajustes. Serán rechazadas las ofertas que excedan el presupuesto oficial.


#### CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el valor ofertado en la propuesta, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

### 7. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el Título XI - de los Riesgos en la Contratación del Acuerdo No. 111 del 7 de junio de 2017, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación, que se detalla a continuación:

TIPIFICACION	ESTIMACION	ASIGNACION	MITIGACION
Incumplimiento de obligaciones contractuales	100%	CONTRATISTA	Control Supervisor.
Incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social o	100%	CONTRATISTA	Control Supervisor – División de Contratación.

	<b>UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA</b>	<b>CÓDIGO:</b> FGCA-077 <b>VERSIÓN:</b> 02 <b>EMISIÓN:</b> 29/10/2018 <b>PÁGINA</b> 7 DE 7
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

alteración de los soportes de pago del mismo			
Información errónea o desactualizada, aportada por la entidad para la ejecución del contrato	100%	ENTIDAD	Control de supervisor
Incumplimiento en el pago del valor del contrato	100%	ENTIDAD	Expedición del certificado de disponibilidad presupuestal y del Registro presupuestal
Cambio en las normas tributarias	100%	CONTRATISTA	No hay mitigación

## 8. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

### 8.1 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del **líder del proyecto con código 1112-852-71092 Mónica María Simanca Sotelo de la Universidad**. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la División de Contratación.

### 8.2 INTERVENTORÍA.

No Aplica

## 9. ANEXOS

Solicitud de CDP

## 10. Aprobaciones

Cargo	Nombre	Firma
Líder del proyecto con código 1112-852-71092	Mónica María Simanca Sotelo	